

## **Manual de usuario para el envío de la información diaria de fondos mutuos a través de la página web de esta Superintendencia**

### **1.- Introducción.**

La Circular N° 1.850 del 10.09.2007 establece que las sociedades que administran fondos mutuos, deberán a partir de ese día, remitir diariamente a esta Entidad Fiscalizadora, a través del módulo SEIL (“Sistema de Envío de Información en Línea”) disponible en su sitio web, [www.svs.cl](http://www.svs.cl), la información diaria de todos los fondos mutuos bajo su administración.

El nuevo sistema de envío, permite que los usuarios autorizados por la administradora, puedan conectarse a la página web de este Servicio y envíen los antecedentes diarios ya indicados, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la “Ficha Técnica” que se encuentra publicada en el módulo SEIL. Esta aplicación validará que los datos no contengan errores.

Cabe destacar que este sistema de envío estará operativo las 24 horas del día, salvo períodos de mantención de los servidores y/o bases de datos, además de causas ajenas a esta Superintendencia (cortes de energía y otros).

### **2.- Creación de usuarios.**

Las sociedades que administren fondos mutuos deberán crear y autorizar al menos un usuario por administradora, para que éste remita en forma diaria la información requerida en la Circular N° 1.850. Para ello, las sociedades podrán solicitar código de usuario por medio de la opción “Obtención de Código de usuario – Clave Secreta”, disponible en el módulo SEIL, o bien otorgar permiso a uno o más de los usuarios que ya tenga habilitados dentro del sistema. Las administradoras que ya tengan usuario válido para remitir la información diaria, podrán continuar utilizándolo sin necesidad de crear uno nuevo.

Cabe señalar, que para este tipo de información, un mismo usuario deberá remitir los datos correspondientes a todos los fondos mutuos administrados por la sociedad.

La habilitación del usuario sólo se hará efectiva una vez que este Servicio haya recepcionado conforme, el Anexo A de la Norma de Carácter General N° 117 de 20 de abril de 2001, o la que la modifique o reemplace, debidamente firmado y con los datos que allí se señalan.

### **3.- Omisión de un día de información.**

El sistema no aceptará información diaria de fondos mutuos para un día en particular sin que la del día anterior haya sido remitida a esta Entidad Fiscalizadora previamente. Si una sociedad administradora trata de efectuar esta operación, el sistema la rechazará y le enviará un enlace donde podrá visualizar el mensaje de error que contiene. Se exceptúan de esta condición los fondos mutuos nuevos, cuando para éstos la administradora debe enviar la información correspondiente al primer día de operaciones.

### **4.- Plazos de envío.**

La remisión de los antecedentes señalados deberá efectuarse antes de las 10:00 horas del día hábil siguiente al que se informa, a través del módulo SEIL. Así, la información correspondiente a los

días viernes, sábado, domingos y festivos, se deberá remitir antes de las 10:00 horas del día hábil siguiente.

**IMPORTANTE:** Dado que el sistema se mantendrá operativo las 24 horas del día, se recomienda no esperar el último minuto para enviar los antecedentes, a objeto de asegurar una buena conexión.

#### 5.- Modificación de la información diaria de fondos mutuos.

El sistema permite que el usuario pueda efectuar modificaciones a alguna variable de la información diaria de los fondos mutuos ya aceptada y validada por esta Superintendencia, correspondiente a días anteriores, para lo cual deberá, previo al reenvío, solicitar autorización a este Servicio a través de la casilla [cfm\\_reenvio@svs.cl](mailto:cfm_reenvio@svs.cl), señalando lo siguiente:

*Formato de correo electrónico para solicitar modificaciones de información previamente cargada:*

<b>Solicitud de modificación</b>
----------------------------------

<b>Razón social de la sociedad administradora</b>	<i>Indicar el nombre de la sociedad administradora del fondo cuya información desea modificar.</i>
---	--

<b>Nombre del fondo mutuo</b>	<i>Indicar el nombre del fondo cuya información desea modificar.</i>
-------------------------------	--

<b>RUN del fondo mutuo</b>	<i>Indicar el RUN del fondo cuya información desea modificar.</i>
----------------------------	---

Nº	Días que solicita modificar	¿Modifica el valor cuota? S/N
<b>1</b>	<i>Indicar la fecha que desea modificar (dd/mm/aaaa)</i>	<i>Indicar si varía o no el valor cuota</i>
<b>2</b>	<i>Indicar la fecha que desea modificar (dd/mm/aaaa)</i>	<i>Indicar si varía o no el valor cuota</i>
<b>3</b>	<i>Indicar la fecha que desea modificar (dd/mm/aaaa)</i>	<i>Indicar si varía o no el valor cuota</i>
.	.	.
<b>N</b>	<i>Indicar la fecha que desea modificar (dd/mm/aaaa)</i>	<i>Indicar si varía o no el valor cuota</i>

<b>Motivos de la modificación</b>
<i>Aquí se deberá indicar la serie de cuotas cuya información desea modificar, si corresponde. Además, el usuario deberá indicar los campos que está modificando y las razones de ello.</i>

<b>Efecto en los partícipes</b>
<i>El usuario deberá indicar si la modificación solicitada afecta de alguna forma a los partícipes, y en caso de existir efecto, indicar la manera en que la administradora le dará solución.</i>

Asimismo, en la referida solicitud de modificación, el usuario deberá señalar los montos y/o cantidades antes y después del reenvío de la información, así como también las diferencias que se produzcan.

La autorización por parte de la SVS, será comunicada por medio de un correo electrónico, enviado al usuario de origen.

## **6.- Envío del factor de ajuste.**

En atención a que el factor de ajuste, definido en el numeral 3.1, Anexo N° 1 de la Circular N° 1.850 de 10.09.2007, será determinado con posterioridad a la fecha en la cual se produjo la valorización en cero de un determinado activo y a la cual debe quedar asociado dicho factor para efectos de corregir la rentabilidad del fondo, para su remisión a este Organismo Fiscalizador, la sociedad deberá solicitar el reenvío de la información diaria correspondiente a esa fecha, incluyendo esta vez, el referido factor. Para ello, deberá proceder de acuerdo a lo descrito en el N° 5 anterior.

## **7.- Atención de consultas.**

Ante cualquier eventualidad usted dispone de los siguientes correos para contactarse con este Servicio:

[soporte\\_web@svs.cl](mailto:soporte_web@svs.cl): para resolver dudas de conexión y/o funcionamiento de la aplicación.

[cfm\\_reenvio@svs.cl](mailto:cfm_reenvio@svs.cl): para solicitar autorización de reenvíos de información.